



La base legal para la aplicación conjunta de la baja de bienes se da a través del Decreto 103-97 del Congreso de la República y los Acuerdos Gubernativos 217-98 y 779-98 ambos del Presidente de la República, así como las normativas internas de ambas instituciones para el procedimiento de baja de bienes en aplicación de los principios de legalidad, calidad de gasto, celeridad, sencillez, economía administrativa, eficacia del trámite y descentralización.

Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas firman circular conjunta para agilizar el procedimiento de Baja bienes muebles

Como parte del Plan de Trabajo del Contralor General de Cuentas, Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes firmó la circular conjunta con el Ministro de Finanzas Públicas, Magister Edwin Oswaldo Martínez Cameros para la simplificación de trámites administrativos de baja de bienes muebles.

Con la firma de esta circular se agiliza el procedimiento para dar de baja los bienes muebles inservibles, así como dar de baja bienes muebles de consistencia ferrosa del Estado.

De esa cuenta se logra el efectivo control de los bienes muebles, así como la prevención de la corrupción y la opacidad institucional, y velar por el cumplimiento de la calidad del gasto público.

